



Municipalidad
de Pueblo Libre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154-2023-MPL

Pueblo Libre, 29 de mayo de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE:

VISTOS: El Informe N°140-2023-MPL-GPP de fecha 23 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°1551-2023-MPL-GM de fecha 24 de mayo de 2023 de la Gerencia Municipal; el Informe N°319-2023-MPL-GAJ de fecha 26 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1597-2023-MPL-GM de fecha 26 de mayo de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio ...";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, antes citada prescribe que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas."*;

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Estando a lo expuesto, y conforme a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de Pueblo Libre

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre para la implementación del cumplimiento de metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Hernán Wilfredo Yucra Quispe.
Cargo que ocupa	:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	:	hyucra@muniplibre.gob.pe
Teléfono de contacto	:	974399819
Teléfono de la Entidad	:	202-3904 Anexo 210

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente resolución se comunique a las unidades orgánicas y de organización pertinentes para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

.....
Lino Delgado Villalobos
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa

